

	PROCESO DIRECCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	DIR-SIG
	RESOLUCIÓN No. (533) DE 2024	Versión:02
	"Por medio del cual se adopta procedimiento manual administrativo y contable para el manejo y control de los bienes de propiedad de la dirección de tránsito de Bucaramanga de manera transitoria en el marco contingencia tecnológica"	Serie: 100
		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades legales, especialmente las conferidas en la ley 712 de 2001, 1437 de 2011 y la Resolución 100 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 contempló que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con patrimonio autónomo.
2. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se encuentra organizada como un establecimiento público del orden territorial municipal y por ende tiene personería jurídica, patrimonio independiente, y autonomía administrativa y financiera dentro de los límites legales y hace parte de la administración pública de la Rama Ejecutiva del Poder Público, dentro del denominado Sector Descentralizado por servicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, arts. 39 y 68.
3. Que mediante Acuerdo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se adoptó los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se establecen funciones.
4. Que el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que la *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
5. En términos concordantes con la anterior norma, el artículo 287 *ibidem*, estipuló que los entes territoriales contarían con autonomía para la gestión de sus intereses, los cuales siempre estarían delimitados por la misma Constitución y la Ley.
6. Que la función pública está al servicio de los intereses generales.
7. Que la gestión administrativa debe realizarse bajo la estrategia de eficiencia institucional para que la entidad cumpla sus funciones con la mayor efectividad y el menor costo posible, optimizando la asignación y ejecución del gasto público dentro de un escenario de recursos limitados.
8. Que el Área de Almacén realiza proceso de Gestión Administrativa para facilitar el manejo de los bienes conforme a las normas que le son aplicables y garantizar con las herramientas tecnológicas disponibles a la fecha, la incorporación al patrimonio, custodia, conservación, administración, protección, recibo, traslado, salida definitiva y registro de bienes.

	PROCESO DIRECCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	DIR-SIG
		Versión:02
	RESOLUCIÓN No. (533) DE 2024	Serie: 100
	"Por medio del cual se adopta procedimiento manual administrativo y contable para el manejo y control de los bienes de propiedad de la dirección de tránsito de Bucaramanga de manera transitoria en el marco contingencia tecnológica"	Página 2 de 3

9. Que el manejo de los bienes de propiedad de la dirección de tránsito de Bucaramanga (S), cuentan con mecanismos de clasificación, registro, orden, control y conservación, que permiten medir el grado de organización, eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de su actividad, además de conseguir la confiabilidad y utilidad de la información contable y finalmente, facilitar el ejercicio del control fiscal y la evaluación del cumplimiento de su objeto social.
10. Que el día dos (2) de septiembre de 2024, el sistema fue objeto de un ataque cibernético, que afectó temporalmente la operatividad de los servicios que presta la entidad.
11. Que debido a la contingencia presentada en la Dirección de tránsito de Bucaramanga (S), se expidió resolución No. 495 del 02 de septiembre de los corrientes *"Por medio de la cual se ordena la suspensión de términos procesales y atención del usuario"*
12. Que se hace necesario restablecer los trámites contables de manera manual, en donde se utilicen herramientas para los módulos de presupuesto, tesorería, inventarios y activos fijos, creando unas plantillas en Excel para que puedan registrarse la información manual, por parte de la subdirección financiera.
13. Que el grupo de almacén e inventarios realizará el ingreso y egreso de almacén, así como el consolidado mensual de los bienes de consumo, de manera manual teniendo en cuenta las series de la tabla de retención de documental, aprobada por la DTB.
14. Que el grupo de almacén e inventarios realizará los inventarios por funcionario y la baja de los bienes devolutivos, de manera manual teniendo en cuenta las series de la tabla de retención de documental, aprobada por la DTB.
15. Que debido a la contingencia que presenta la entidad por el ataque cibernético y mientras esta perdure, se continuará con este procedimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese, realizar de manera manual el procedimiento para restablecer los tramites contables, utilizando herramientas para los módulos de presupuesto, tesorería, inventarios y activos fijos, a través de plantillas en Excel para que puedan registrarse la información manual por parte de la subdirección financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese, al grupo de almacén e inventario realizar el ingreso, egreso, consolidado mensual de los bienes de consumo de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, teniendo en cuenta las tablas de retención documental.

ARTICULO TERCERO: Ordénese, al grupo de almacén e inventario realizar los inventarios por funcionario y la baja de los bienes devolutivos, de manera manual teniendo en cuenta las series de la tabla de retención de documental, aprobada por la DTB.

	PROCESO DIRECCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	DIR-SIG
	RESOLUCIÓN No 533 DE 2024	Versión:02
	"Por medio del cual se adopta procedimiento manual administrativo y contable para el manejo y control de los bienes de propiedad de la dirección de tránsito de Bucaramanga de manera transitoria en el marco contingencia tecnológica"	Serie: 100
		Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO: Remítase, copia de la presente resolución a la oficina asesora de la subdirección financiera y a la oficina de Almacén e inventario para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase, copia de la presente resolución, a la oficina asesora de sistemas de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 19 SEP 2024


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Proyectó, reviso y aprobó Aspectos Jurídicos: Yuliana K. Pardo Ruiz – jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó y aprobó Aspectos Administrativos: Ana Maria Vargas – secretario general 
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos: Judith Alexandra Castillo Vargas – subdirectora Financiera 